



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 1519 - 2014/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR
Piura, 18 NOV 2014

VISTO: El Concurso Público N° 002-2014/GRP-DRTyC-DR-CE AD HOC (Primera Convocatoria), el Contrato N° 016-2014/GOB REG-PIURA-DRTyC-DR de fecha 05 de Noviembre del 2014, el Informe N° 431-2014/GRP-440010-440014-440014.02 de fecha 17 de Noviembre del 2014, Informe N° 430-2014/GRP-440010-440014 de fecha 18 de Noviembre de 2014, Informe N° 431-2014/GRP-440010-440014 de fecha 18 de Noviembre de 2014, relacionados con la Conformación de Comité de Entrega de Terreno del Servicio: "Mantenimiento Periódico de la Red Vial Departamental PI – 108: Emp. PE – 1N J (El Cincuenta) – Emp. PI – 107 (Chulucanas)"; y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 10 de Octubre del 2014 el comité Ad Hoc adjudicó la Buena Pro del Concurso Público N° 002-2014/GRP-DRTyC-DR-CE AD HOC (Primera Convocatoria) para la contratación de la ejecución del servicio "Mantenimiento Periódico de la Red Vial Departamental PI – 108: Emp. PE – 1N J (El Cincuenta) – Emp. PI – 107 (Chulucanas)", al Consorcio CHULUCANAS con RUC N° 20531627467, conformada por las empresas CONSTRUCTORA, CONSULTORES Y SERVICIOS GENERALES DYMPOR EIRL CON RUC N° 20531627467, CONSTRUCTORA ENERGY INTERNATIONAL SRL con RUC N° 20531897332, REPRESENTACIONES C&A CONTRATISTAS GENERALES SAC con RUC N° 20481556938, CORPORACIÓN E INVERSIONES CHIMBOTE SAC con RUC N° 20445618595.

Que, con fecha 05 de Noviembre del 2014 se suscribió el Contrato N° 016-2014/GOB REG-PIURA-DRTyC-DR, entre la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura y el Consorcio Chulucanas, con el objeto de ejecutar el servicio, por un monto contractual de Un Millón Cuatrocientos Cincuenta y Dos Mil Cuatrocientos Cuarenta y Tres con 82/100 Nuevos Soles (S/. 1'452,443.82), con un plazo de ejecución de sesenta (60) día calendario.

Que, mediante Informe N° 431-2014/GRP-440010-440014-440014.02 de fecha 17 de Noviembre del 2014 el Jefe de la Unidad de Estudios y de Infraestructura Vial, en conformidad a lo indicado en la Directiva N° 016-2011/GOB.REG.PIURA.GRI.SGRNS, solicita la designación de los profesionales que conformaran el Comité de Entrega de Terreno del servicio.

Que, mediante Informe N° 430-2014/GRP-440010-440014 de fecha 18 de Noviembre de 2014, esta Dirección concluye que se debe designar al Ing. Newsthor César Augusto Barreto Querevalú, con CIP N° 84873, como Supervisor del Servicio "Mantenimiento Periódico de la Red Vial Departamental PI – 108: Emp. PE – 1N J (El Cincuenta) – Emp. PI – 107 (Chulucanas)", a partir del 14 de Noviembre del 2014, en conformidad a lo estipulado en los ítem 9.2 y 9.3 de la Directiva N° 016-2011/GRP-GRI-SGRNS, por lo que recomienda emitir el acto resolutive correspondiente.

Que, mediante proveído de fecha 18 de Noviembre del 2014, la Dirección de Caminos dispone a la Ing. Yacelly Yolanda Dominguez Arbildo con C.I.P. N° 107031, Especialista de Estudios y Proyectos de la Dirección de Caminos, evaluar y proyectar el informe técnico correspondiente





Gobierno Regional Piura
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 1519 - 2014/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR
Piura, 18 NOV 2014

Que mediante proveído de fecha 18 de Noviembre del 2014, la Ing. Especialista de Estudios y Proyectos de la Dirección de Caminos, alcanza el proyecto de informe técnico con su visto respectivo en señal de conformidad.

Que, mediante el Informe N° 431-2014/GRP-440010-440014 de fecha 18 de Noviembre de 2014 la Dirección de Caminos concluye que es necesario realizar la Entrega de Terreno del servicio, correspondiente al Contrato N° 016-2014/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR por ser este requisito indispensable para contabilizar el inicio del plazo contractual del servicio, en conformidad al ítem 9.20 de la Directiva N° 016-2011/GOB.REG.PIURA.GRI.SGRNS y recomienda designar mediante acto resolutivo a los profesionales que formarán parte del Comité de Entrega de Terreno.

Que, resulta necesario la emisión de la Resolución Administrativa que autorice y apruebe la Conformación del Comité de Entrega de Terreno del servicio: "Mantenimiento Periódico de la Red Vial Departamental PI – 108: Emp. PE – 1N J (El Cincuenta) – Emp. PI – 107 (Chulucanas)".

Con la visación de la Dirección de Caminos, Oficina de Administración, Oficina de Apoyo Técnico y Programación y la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura.

En uso de las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 059-2006/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 06 de Febrero del 2006, y a las facultades otorgadas al titular de la Entidad Unidad Ejecutora 200; por la Resolución Ejecutiva Regional N° 393-2014/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 25 de Junio del 2014 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 436-2014-GOBIERNO REGIONAL-PIURA-PR de fecha 15 de Julio del 2014.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR la Conformación del Comité de Entrega del Terreno del Servicio: "Mantenimiento Periódico de la Red Vial Departamental PI – 108: Emp. PE – 1N J (El Cincuenta) – Emp. PI – 107 (Chulucanas)", relacionado al Contrato N° 016-2014/GOB REG-PIURA-DRTyC-DR, el mismo que está integrado por los siguientes profesionales:

Presidente: Ing. Johana Marina Gamarra Montealegre.
Primer Miembro: CPC. Jorge Luis Carreño Sánchez.
Segundo Miembro: Ing. Newsthor César Augusto Barreto Querevalú.

Presidente Suplente: Ing. Ronald Carrión Aponte.
Primer Miembro Suplente: Bch. D° Oscar Castillo Sojo.
Segundo Miembro Suplente: Ing. Yacelly Yolanda Domínguez Arbildo.



Gobierno Regional Piura
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 1519 - 2014/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR
Piura, 18 NOV. 2014

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBASE Y NOTIFIQUESE, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Piura, Dirección de Caminos, Oficina de Apoyo Técnico y Programación, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Legal, Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Unidad de Estudios y de Infraestructura Vial, de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, al Consorcio Chulucanas en su domicilio Calle Junin N° 966 - Piura y a los miembros del Comité Designados.

ARTICULO TERCERO.- "Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral Regional y sus anexos de ser el caso, en el portal web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones: www.drtcp.gob.pe".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Gobierno Regional Piura
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
ING. JESUS EDGARDO PAUTA LA TORRE
DIRECTOR REGIONAL
C.P. 21594

